

2 NOV 2013

CIRCULAR EXTERNA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA

12-nov-13 05:02 PM

Procedencia: D.G. DIRECCION ADMINISTRACION REGIONAL

Destinatario: ALCALDES Y GERENTES DE EMPRESAS DE SERVICIOS

Asunto: CONTINUIDAD SERVICIO DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS

Anexos: 0 Folios: 1

Al contestar cite este Número: 150 - 9959

150- 0 2 3

Tunja, 08 de noviembre de 2013

**Para: ALCALDES Y GERENTES DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ**

Asunto: Continuidad Servicio Disposición Final de Residuos Sólidos

Con el ánimo de asegurar para la vigencia 2014, la continuidad y adecuada prestación del servicio de aseo en los municipios de la jurisdicción de CORPOBOYACA, en específico en su componente de disposición final de residuos sólidos urbanos, el cual se encuentra supeditado básicamente a los beneficios que ofrecen los rellenos sanitarios regionales de Pírgua y Terrazas del Porvenir de los municipios de Tunja y Sogamoso respectivamente, se exhorta a los alcaldes y gerentes de las empresas de servicios públicos, a implementar las siguientes acciones, de manera tal que se asegure a las comunidades y entornos locales la prevención de efectos ambientales y sanitarios adversos:

- Dar inicio a la gestión pertinente ante las empresas SERVITUNJA S.A E.S.P y COSERVICIOS S.A. E.S.P operadoras de los sistemas de disposición final controlada citados anteriormente (según el caso que aplique), para que las mismas definan las condiciones y la temporalidad del servicio, sujetas a los lineamientos legales establecidos para tal efecto.
- Mantener actualizado el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS, así como el plan o esquema de ordenamiento territorial, teniendo en cuenta la inclusión en los mismos de las áreas potenciales para el desarrollo de sistemas de tratamiento o manejo final de residuos sólidos urbanos; caracterización fisicoquímica de residuos sólidos y la definición de acciones adecuadas para atender situaciones contingentes asociadas al manejo final de residuos sólidos, generadas por la imposibilidad de acceder a los servicios ofrecidos por los rellenos sanitarios legalmente constituidos y operados; por la incidencia de escenarios relacionados con paros cívicos y/o cualquier otro evento que afecte la normal prestación del servicio de aseo.
- Para aquellos municipios que en la actualidad cuentan con celda temporal, es necesario el inicio de las actividades tendientes al cierre, clausura y restauración ambiental de las mismas, previendo para aquellas que técnicamente puedan migrar hacia la transformación en relleno sanitarios, considerar los aspectos referidos en el Artículo 3

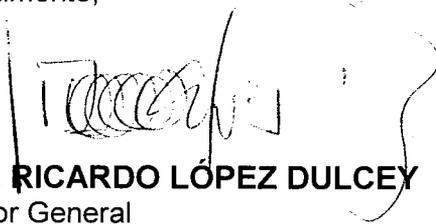


República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

de la Resolución 1890 de 2011, emanada por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Lo anterior en concordancia con las recomendaciones brindadas inicialmente por esta Corporación, bajo radicado No. 150- 12028 del 13 de noviembre de 2012.

Cordialmente,



JOSÉ RICARDO LÓPEZ DULCEY
Director General

Proyectó: Jorge P.

Revisó: Ricardo L.

Archivo: 100-27 150 – 58